



MENDOZA, 11 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 8/2017 C.D., el Expte. N° 14104/2023 caratulado "S/ Presenta proyecto para su tratamiento en HCD – FARRUGGIA VALDIVIESO, Giuliana", y lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión plenaria del día 15 de Junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera Giuliana FARRUGGIA VALDIVIESO, representante del Claustro de Egresados, presenta un proyecto de modificación del régimen de adscripciones.

Que los miembros representantes del Claustro de Egresados ante el Consejo Directivo, con la colaboración de Secretaría Académica, llevaron a cabo un análisis exhaustivo de la actual reglamentación del régimen de adscripciones.

Que de dicho análisis surge la necesidad de proceder a la reestructuración, actualización y mejora del contenido y alcances de la Ordenanza N° 8/2017-C.D. actualmente vigente.

Que, asimismo, se realizó un análisis comparativo de las resoluciones vigentes sobre adscripción en distintas Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo, tales como Ciencias Económicas y Ciencias Políticas y Sociales, y en distintas Facultades de otras Universidades del país, entre las que cabe destacar la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. De dicho estudio surgió valiosa información de referencia en orden a un correcto redimensionamiento del sistema.

Que resulta necesario contar con una herramienta reglamentaria útil y actualizada en materia de adscripciones, que propicie la participación, el compromiso y un canal de comunicación académico adecuado para el desenvolvimiento de la labor docente en su etapa inicial.

Que, asimismo, resulta imprescindible estructurar la carrera docente en la Facultad, dentro de los parámetros establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que las adscripciones constituyen una instancia propicia para encauzar la vocación por el ejercicio de la actividad docente, constituyéndose en el primer escalón hacia el desarrollo de los futuros cuadros docentes de la Universidad, contribuyendo además a la inserción en el campo de la investigación científica.

Que se verifica la necesidad de concretar una capacitación básica docente a nivel universitario en las respectivas materias, mediante la incorporación de conocimiento elemental de temática, bibliografía y modalidad operativa de dictado teórico-práctico de clases.



-2-

Que el ritmo de la vida profesional actual en el campo del derecho, conlleva una marcada tendencia a la actualización permanente, a la actividad interdisciplinaria de sus protagonistas, lo cual implica la necesidad de plasmar un esquema de actividad de adscripción que compatibilice los requerimientos y necesidades de la institución con las posibilidades ciertas de acceso de los y las jóvenes profesionales, conjuntamente con el exhaustivo control de las cátedras en orden al cumplimiento de los requisitos en un marco de excelencia académica y flexibilidad operativa.

Que resulta necesario adaptar la actual normativa haciendo hincapié, no solo en la docencia, sino también en la investigación científica y las actividades de extensión universitaria.

Que en sesión plenaria de Consejo Directivo de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó por UNANIMIDAD el despacho de las Comisiones de Docencia y Concurso e Interpretación y Reglamento que expresaba: *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones sugieren al Cuerpo Directivo, aprobar en general, el proyecto de modificación de la Ord. N° 8/2017 C.D. sobre el Régimen de Adscripciones de la Facultad de Derecho, presentado por la Consejera de referencia. Encomendar a las Consejeras por Graduados, las modificaciones a la redacción en particular del articulado en relación al debate en Comisión"*.

Que por nota de fecha 5 de diciembre de 2023, las consejeras por Graduados presentaron las modificaciones a la redacción en particular del articulado conforme lo debatido y ordenado por el Cuerpo Directivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza N° 8/2017-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Adoptar el texto obrante en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Ordenanza, como régimen de adscripciones para la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en formato papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.



ANEXO I: RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES

Se establece la categoría de "*Adscripto/a Ad-Honorem*" en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de propiciar la formación de recursos humanos para la docencia, investigación y extensión, en los campos de conocimiento que son abordados en esta Casa de Estudios.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

Podrán aspirar a dicha categoría los/las postulantes que reúnan los siguientes requisitos y presenten la siguiente documentación:

- a)** Título universitario de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera, en este último caso debidamente revalidado y que sea específico o afín para el dictado de la asignatura a la que solicita la adscripción.
- b)** Formulario confeccionado por Secretaría Académica, con el aval del docente a cargo de la asignatura o espacio curricular.
- c)** Currículum vitae actualizado a la fecha de la presentación, con carácter de declaración jurada.

El Formulario de Solicitud de Adscripción previsto en el Anexo II deberá ser presentado en Mesa de Entradas de la Facultad en cualquier época del año, exceptuando los períodos de receso. La Secretaría Académica resolverá respecto de su procedencia formal y sustancial, determinando el momento a partir del cual se computará el inicio de la adscripción solicitada y confeccionará un legajo por cada adscripto/a.

DURACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN:

La duración de la adscripción para la obtención de la certificación será de dos (2) ciclos lectivos. La aprobación de las obligaciones del año anterior constituye requisito indispensable para avanzar al año siguiente. En el caso de que una persona no cumpliera con los requisitos exigidos para un año en específico, podrá, por única vez, volver a realizar el año en cuestión, a los fines de proseguir en la carrera de adscripción. Asimismo, se podrá suspender el ciclo lectivo de formación docente excepcionalmente y por única vez, previa comunicación por escrito a Secretaría Académica cursada por el/la interesado/a.

CANTIDAD DE ADSCRIPCIONES:

Una asignatura o espacio curricular no podrá contar simultáneamente con más de cinco (5) adscriptos/as por cada año de adscripción, salvo casos debidamente justificados por el/la docente a cargo de la asignatura en que podrá autorizarse por Secretaría Académica un número mayor. Los/Las graduados/as de la Facultad de Derecho de la UNCuyo tendrán prioridad respecto de graduados/as de otras casas de estudio.



-2-

Una persona podrá ser adscripta hasta en dos asignaturas, siempre y cuando cada una se imparta en distinto cuatrimestre.

El/la adscripto/a podrá desempeñar las actividades detalladas en el punto (i) y deberá cumplir con las obligaciones de los puntos (ii) y (iii), a los fines de aprobar la adscripción:

(i) ACTIVIDADES QUE PODRÁN REALIZAR LOS/AS ADSCRIPTOS/AS:

a) Asistir como oyente a los exámenes finales de la asignatura, de acuerdo con las indicaciones del/de la docente a cargo. Ante la solicitud de éste, el/la adscripto/a quedará habilitado/a para integrar la mesa examinadora, sin modificar su condición de oyente. En tal caso se encontrará habilitado/a únicamente para labores auxiliares en esa instancia examinatoria.

b) Asistir a las reuniones de cátedra que se le indiquen.

c) Realizar los trabajos (comentarios bibliográficos, notas a fallos, investigaciones básicas, cualitativas y cuantitativas, colaboración en la confección de guías de clases y formulación de casos prácticos, etc.) y tareas que se le soliciten y que a criterio de la asignatura o espacio curricular sean de importancia e interés para el logro de los objetivos propuestos.

(ii) OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS/LAS ADSCRIPTOS/AS SEGÚN EL AÑO:

PRIMER AÑO DE ADSCRIPCIÓN

a) Asistir, como mínimo, al 50% de las clases teóricas, prácticas y/o taller que durante el ciclo lectivo dicte la asignatura/espacio curricular, salvo que, al momento de postular, acredite la aprobación de ayudantía de cátedra, en cuyo caso, deberá asistir al menos al 40% de dichas clases.

b) Capacitación específica de la materia: Acreditar capacitación en la materia específica, por un mínimo de 8 (ocho) horas anuales. El/La docente a cargo de la asignatura o espacio curricular será responsable de fomentar la organización y facilitar la participación en actividades gratuitas para los/las adscriptos/as de dicha asignatura o espacio curricular.

c) Capacitación en investigación: aprobar el curso de metodología de la investigación jurídica organizado por la Facultad a través de la Secretaría correspondiente.

d) Presentar al docente un trabajo final relacionado con los temas abordados durante el dictado de clases, el cual deberá ser aprobado por el/la docente a cargo de la asignatura y agregado a las actuaciones en las cuales tramita la adscripción.



-3-

Secretaría Académica creará un repositorio virtual donde se almacenarán todos los trabajos finales presentados por los/las adscriptos/as, de acceso público. Con todos los trabajos finales presentados por los/as adscriptos/as se formará un repositorio web de acceso público.

SEGUNDO AÑO DE ADSCRIPCIÓN.

a) Asistir, como mínimo, al 40% de las clases teóricas, prácticas y/o taller que durante el ciclo lectivo dicte la asignatura o espacio curricular.

b) Capacitación específica en la materia: Acreditar capacitación en la materia específica, por un mínimo de 8 (ocho) horas anuales. El/La docente a cargo de la asignatura o espacio curricular será responsable de fomentar la organización y facilitar la participación en actividades gratuitas para los/las adscriptos/as de dicha asignatura o espacio curricular.

c) Capacitación pedagógica: aprobar el curso en metodología de la enseñanza universitaria y Tecnologías de la Información y la Comunicación organizado por la Facultad, por intermedio de la Secretaría correspondiente. Quedarán exceptuados de dicho curso quienes acrediten tener título de profesor universitario, diplomatura o carrera de posgrado en docencia universitaria.

d) Dictar una clase asignada y supervisada por el/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular, sin que dicho dictado implique apartarse del cronograma original de clases estipulado.

(iii) OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ADSCRIPTOS ANTES DE FINALIZAR LA ADSCRIPCIÓN.

El/la adscripto/a deberá acreditar su participación en un proyecto o actividad de extensión organizado por el/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular -o el/la docente que éste/a designe al efecto- de manera independiente o en conjunto con la Facultad o la Universidad, como requisito para la aprobación de la adscripción. Tanto la definición de la actividad o proyecto, como el momento del año en el que se llevará a cabo quedará a criterio del/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular. A los efectos de una correcta organización, el/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular deberá informar a Secretaría Académica, al comienzo de cada ciclo lectivo, la actividad o proyecto a ser realizado durante ese año, para su aprobación.

Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la finalización del ciclo lectivo, el/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular deberá elevar a Secretaría Académica el formulario de seguimiento anual de cada adscripto/a sobre el cumplimiento de las obligaciones previsto en los anexos II, III y IV, según corresponda. Asimismo deberá adjuntar las probanzas respectivas que acrediten los cursos realizados.



-4-

La Secretaría Académica recibirá anualmente el formulario de seguimiento de adscripción y lo incorporará en el legajo del/la adscripto/a. Una vez finalizada la adscripción, Secretaría Académica analizará el cumplimiento de los requisitos formales y el Decanato dispondrá el dictado de la resolución aprobatoria de la adscripción y de la correspondiente certificación.

La adquisición de la certificación de adscripción aprobada otorgará 30 puntos del ítem 2 "Trayectoria Docente" del anexo II (Profesores) y III (Auxiliares de docencia) de la Resolución N°6/2019 Reglamento de Concursos Interinos. En el caso en el que se modifique la grilla de evaluación mencionada, deberá respetarse la proporción que representa el puntaje en la grilla actual, la cual constituirá un mínimo irreductible.

Se otorgará un descuento a los/las adscriptos/as del 10% -como mínimo- sobre el valor de los cursos, jornadas, talleres, seminarios, congresos, diplomaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, o cualquier otra actividad de posgrado que ofrezca la Facultad. Este descuento será acumulable con otros beneficios previstos para graduados/as.

La Secretaría Académica llevará un registro actualizado de adscripciones, con indicación circunstanciada de la gestión y resultado de cada una de ellas. Este registro será de acceso público y deberá estar publicado en la página web oficial de la Facultad.

Una vez finalizada la adscripción, si al/a la adscripto/a le interesase seguir vinculado a la asignatura/espacio curricular, podrá iniciar el trámite para ser adscripto/a autorizado/a. Para ello deberá elevar la correspondiente solicitud de postulación dentro de los dos (2) años siguientes a la finalización del último año de adscripción. A tal efecto, deberá presentar la siguiente documentación:

- a)** Formulario de postulación previsto en el anexo V.
- b)** Curriculum Vitae.
- c)** Certificación de adscripción en la asignatura o espacio curricular solicitada aprobada.
- d)** Plan de trabajo a desarrollar en la asignatura o espacio curricular con el aval del docente a cargo de la misma.

Secretaría Académica verificará el cumplimiento de los requisitos y elevará dictamen a Decanato, quien dispondrá el dictado de la resolución aprobatoria como adscripto/a autorizado/a.

El/La adscripto/a autorizado/a colaborará con los profesores en las tareas docentes, pero no podrá tener a su cargo comisiones de estudiantes o trabajos prácticos.



-5-

Anexo II
Formulario de Solicitud de Adscripción

Por la presente el/la postulante manifiesta su intención de comenzar el proceso de adscripción ad honorem para lo cual acompaña el aval del/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular y declara conocer las obligaciones que surgen de la misma. Asimismo, adjunta al presente formulario el Curriculum Vitae y copia del título de grado.

Nombre del /la postulante	
DNI	
Título de grado	
Firma del/la postulante	
Asignatura/espacio curricular	
Nombre del/la docente a cargo	
Firma del/la docente a cargo	
Fecha	

Mendoza, _____ de
_____ de _____
_____, DNI _____, declaro bajo fe de juramento que he leído la ordenanza CD N° ___/2023 y que conozco las obligaciones y derechos inherentes a la condición de adscripto ad-honorem. En el mismo carácter, declaro conocer y aceptar que las actividades realizadas como adscripto/a tienen carácter formativo y no prestacional, por lo que en ningún caso se podrá interpretar que existe entre quien suscribe y la facultad una relación de dependencia.

Firma

Aclaración



Anexo III

Formulario de seguimiento del 1er año de adscripción

Por la presente, como docente a cargo de la asignatura/espacio curricular cumpla en informar el avance del proceso de adscripción. A tal efecto, se adjuntan asimismo las constancias probatorias que justifican el cumplimiento.

Nombre del/la adscripto/a	
DNI	
Asistencia al 50% de las clases	SI NO
Capacitación específica en la materia	SI NO
Participación en actividad o proyecto de extensión	SI NO
Asignatura/espacio curricular	
Nombre del/la docente a cargo	
Firma del/la docente a cargo	
Fecha	
Observaciones	



-7-

Anexo IV

Formulario de seguimiento del 2do año de adscripción

Por la presente, como docente a cargo de la asignatura o espacio curricular cumpla en informar el avance del proceso de adscripción. A tal efecto, se adjuntan asimismo las constancias probatorias que justifican el cumplimiento.

Nombre del/la adscripto/a	
DNI	
Asistencia al 40% de las clases	SI NO
Capacitación específica de la materia	SI NO
Capacitación pedagógica	SI NO
Dictado de clase	SI NO
Asignatura/espacio curricular	
Nombre del/la docente a cargo	
Firma del/la docente a cargo	
Fecha	
Observaciones	



-8-

Anexo V

Formulario de acreditación de participación en la actividad o proyecto de extensión

Por la presente, en mi carácter de docente a cargo de la asignatura o espacio curricular, cumpla en informar el avance del proceso de adscripción. A tal efecto, hago saber a Secretaría Académica que el/los día/s _____ de _____ de _____, se llevó a cabo la actividad/proyecto de extensión denominado "_____", el cual tuvo una duración de _____ horas reloj.

Por el presente certifico que el/la Sr./Sra. _____ participó de la actividad/proyecto mencionado, dando cumplimiento a la obligación dispuesta por la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Ord. Nº 11



Anexo VI
Formulario de Solicitud de Adscripto/a Autorizado/a

Por la presente el/la postulante manifiesta su intención de inscribirse como Adscripto/a Autorizado/a, tras haber concluido satisfactoriamente el proceso de adscripción, para lo cual acompaña el aval del/la docente a cargo de la asignatura o espacio curricular. Asimismo adjunta al presente formulario el Curriculum Vitae, la Certificación de adscripción aprobada en la asignatura solicitada y el Plan de trabajo a desarrollar en la misma.

Nombre del/la Docente Autorizado	
DNI	
Asignatura/espacio curricular	
Nombre del/la docente a cargo	
Firma del/la docente a cargo	
Fecha	
Observaciones	

Mendoza, _____ de
_____ de _____
_____, DNI _____, declaro bajo fe de juramento que he leído la ordenanza CD N° __/2023 y que conozco las obligaciones y derechos inherentes a la condición de adscripto ad-honorem. En el mismo carácter, declaro conocer y aceptar que las actividades realizadas como adscripto/a tienen carácter formativo y no prestacional, por lo que en ningún caso se podrá interpretar que existe entre quien suscribe y la facultad una relación de dependencia.

Firma

Aclaración